

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasaran al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	80 Ptas.	al año: 50 semestre y 30 trimestre.
Provincia	100	» 60 » 40 »
Edictos y anuncios: línea o fracción		2 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales		1 »
Id. Particulares, Sociedades y Financieros		3 »

(Los lineas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. - Cuerpo ?

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos.

Las oficinas públicas que tengan derecho servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y AGRICULTURA

SERVICIO DE LA MADERA

MADRID

En cumplimiento de lo dispuesto en el punto cuarto de la Orden conjunta de los Ministerios de Industria y de Agricultura, de fecha 21 de mayo de 1953 (B. O. del Estado) número 150 de 30 del mes) se publica la siguiente relación de industriales de la provincia de Oviedo, que tienen solicitada la renovación o concesión de sus Certificados Profesionales, clases A, B y C, con la posibilidad de adquisición en principio acordada por este Servicio.

De conformidad con lo establecido en la disposición legal, ya mencionada, quienes estimasen improcedente la renovación o concesión del Certificado o la posibilidad de compra anual señalada, podrán justificar ante el Servicio de la Madera, en el plazo de diez días naturales a partir de la inserción del presente anuncio en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia, los motivos en que fundamentasen su disconformidad.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Madrid, 30 de agosto de 1955.
El Jefe del Servicio, P. D., Rafael Altamira, Secretario general.

* * *

Octava relación de industriales de la provincia de Oviedo que han solicitado la renovación o concesión de sus certificados profesionales, clases A, B y C, y posibilidad de adquisición en principio asignada, con expresión del número del expediente, nombre o razón social, domicilio y posibilidad máxima anual de compra:

Certificados clase "A":

79, José García Rodríguez, de Soto de Rivera, El Otero, s/n, 300 metros cúbicos.

Certificados clase "B":

565, José Cabañas Alvarez, de Pumarín, 400 metros cúbicos.

589, Luis García Méndez, de Navia, La Tejera, 700 metros cúbicos.

1.782, Joaquín Fernández Alonso, de Pravia, Suárez Pazos, 600 metros cúbicos.

3.084, Marino Menéndez, de Lavio, Salas, 500 metros cúbicos.

4.266, Somoano Bárcena, de Colunga, Villaviciosa, Carretera de Lastres, 500 metros cúbicos.

5.129, José Feito Pérez, de Collada, Lavio, 500 metros cúbicos.

5.130, Guillermo Gómez Rodríguez, de Santa Eulalia de Miño, 300 metros cúbicos.

4.753, Manuel González Alvarez, de Figaredo, 300 metros cúbicos.

Certificados clase "C":

1.897, Hijos de Luis Nozaleda, de Pruneda, Nava, 50 metros cúbicos.

Madrid, 30 de agosto de 1955.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

Aguas terrestres

Confrontación de proyectos

ANUNCIO

Por esta Dirección se ha señalado el día dieciséis (16) del corriente mes de septiembre, para el comienzo de las operaciones para la confrontación sobre el terreno del proyecto de aprovechamiento de hasta 15.000 litros de agua por segundo, de los ríos Somiedo y Pigüña y de los arroyos Santiago, Pontariega, La Trapa y Montovo, en término de los Ayuntamientos de Somiedo y Miranda, con destino a producción de energía eléctrica, cuya concesión solicita Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima.

El proyecto de referencia fue sometido a información pública por medio de anuncio publicado

en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo del día 22 de febrero de 1955.

Lo que se hace público para conocimiento de la Sociedad petionaria y de los reclamantes, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 21 de la Instrucción de 14 de junio de 1883.

Oviedo, 3 de septiembre de 1955.
El Ingeniero Director.

DELEGACION DE HACIENDA DE OVIEDO

Relación de órdenes de consignación de clases pasivas que se han recibido últimamente en esta Delegación de Hacienda.

JUBILADOS:

José María Panizo Piquero.
Florentina Alvarez Miranda.
Ubalda Avello Avello.
José María González Fueyo.
Angel Fuentes Suardiaz.
Julia Vicario Alonso.
Concepción Pello Suárez.
Santa Gao Traviesas.

MONTEPIO CIVIL:

María Visitación Fernández Pérez.
María Purificación Díaz Fernández Castrillón.

Serafina Gutiérrez Ortiz.
Josefa García Rodríguez.
Francisco Camarero Rodríguez.
Josefa Couceiro Naveira.

MONTEPIO MILITAR:

Angeles Menéndez Iglesias.
Eufaela Alvarez López.
Manuel Menéndez Duarte.
Belarmina Rodríguez Rodríguez.

Ana Prieto Vallejo.

Concepción Cortina Alvarez.
Teresa Fernández Mejido.
Ramón Fernández Fernández.

RETIRADOS.-CRUCES:

José Suárez Rodríguez.
Manuel Posada González.
José González Sanzo.
José García Cachero.

Jesús Fernández Fernández.

Rufino Cid Miranda.

Alberto Aparicio Pérez.

Amador Alvarez Rellán.

Nemesio Espinosa Castellanos.

Zósimo Fernández Azcona.

Emilio Osende Fernández.

Pedro Capella Menéndez.

Jesús Gayo Lorenzo.

Narciso Torrado Luis.

Oviedo, 5 de agosto de 1955.—

El Delegado de Hacienda.

DELEGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS OVIEDO

Concurso para la adjudicación del bar restaurante del Hogar del Productor de Avilés.

Por haber quedado desierto en anteriores convocatorias, de nuevo esta Delegación Provincial de Sindicatos, saca a concurso la adjudicación de los servicios del bar restaurante del Hogar del Productor de Avilés, con arreglo a las bases que se fijan en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición del público en la Secretaría de este Organismo y en la Delegación Comarcal de Avilés, durante los días laborales.

Las ofertas se admitirán en el Registro general de esta C. N. S. de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones, finalizando el plazo de admisión de las mismas a las catorce horas del décimoquinto día a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín de la Delegación Nacional de Sindicatos.

La apertura de las proposiciones se efectuará a las doce horas del día siguiente al de la terminación del plazo de admisión de pliegos.

Oviedo, 6 de septiembre de 1955.—P. El Delegado provincial de Sindicatos, Servando Sánchez Eguibar.

—:—

CAPITANIA MILITAR DE LA 4.^a
REGION MILITAR

EDICTO

Fernán Barquín del Río, hijo de Antonio y de Primitiva, natural de Matienzo, Ayuntamiento de Matienzo, provincia de Santander cuyo último domicilio conocido es Avilés (Asturias), como trabajador en la empresa Entrecanales y Távora, de la citada localidad, deberá en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto, presentarse ante el señor Comandante Juez instructor del Juzgado Militar Permanente número cinco de Barcelona, o bien comunicar su residencia al indicado Juzgado, para responder en causa ordinaria número ciento ochenta y cuatro de mil novecientos cincuenta y tres, instruída al mismo por el delito de cohecho, bien entendido de no efectuarlo en el plazo señalado, se atenderá a los perjuicios a que hubiere lugar.

Barcelona, dos de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Comandante Juez instructor.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE POLA DE SIERO

Don José María Mori Iglesias, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Pola de Siero y su partido.

Doy fe: Que en los autos de que se hará mención recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa de Pola de Siero, a trece de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco. Vistos por el señor don José Antonio Gontán Rodríguez, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos por don Clemencio Cleomenes Prado Prado, mayor de edad, industrial, vecino de Nueva York, Estados Unidos de América del Norte, representado por el Procurador don José Parrondo Presa y defendido por el Letrado don Carlos Botas contra doña Beatriz Prado Río, mayor de edad, dedicada a sus labores, vecina de Viella; asistida de su esposo don Alfredo Villanueva Folguera; don Ernesto Prado Río, mayor de edad, casado, peón, vecino de Viella; don Herminio Prado Río, mayor de edad, casado, carpintero, de la

misma vecindad y doña Enedina Prado Prado, mayor de edad, casada, dedicada a sus labores y vecina también de Viella, representados por el Procurador don Luis González del Campo y defendidos por el Letrado don Mario Solís Pando, y contra las demás personas, desconocidas e inciertas, que sean herederos o se consideren con derecho a la herencia de don Prudencio Prado Prado, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, rendición de cuentas y otros extremos,

Fallo:

Que estimando en parte la demanda deducida por don Clemencio Cleomenes Prado Prado, contra doña Beatriz Prado Río, don Ernesto Prado Río, doña Enedina Prado Prado, y contra las demás personas desconocidas e inciertas, que sean herederos o se consideren con derecho a la herencia de don Prudencio Prado Prado, debo de hacer y hago los siguientes pronunciamientos:

Primero. Condenar a los demandados, como herederos de don Prudencio Prado Prado, vecino que fué de Viella, a pagar al actor, la suma de veinte mil pesetas, en el término de diez días.

Segundo. Condenar asimismo a los demandados, también como herederos de don Prudencio Prado Prado, a que rindan cuentas al actor de la administración de sus bienes sitos en Viella que su causante desempeñó, entregando el saldo resultante.

Tercero. Condenándoles asimismo, a los demandados, a hacer entrega al actor de sus fincas, reseñadas en el hecho tercero de la demanda, que vienen detentando. Desestimo la demanda por lo que se refiere a los pedimentos cuarto, quinto, sexto y séptimo, absolviendo de los mismos a los demandados. Sin expresa imposición de costas. Notifíquese esta resolución a los demandados rebeldes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley Procesal Civil. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. José Antonio Gontán.—Rubricado.

Y con el fin de notificar la anterior resolución a las personas desconocidas e inciertas que sean herederos o se consideren con derecho a la herencia de don Prudencio Prado Prado, por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo, en Pola de Siero, a dieciocho de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, José María Mori Iglesias.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE MIERES

En ejecución de acuerdo de la Comisión Municipal Permanente adoptado en sesión de 26 de los corrientes, y por haber quedado desierta la primera, se anuncia segunda subasta para contratar la realización de las obras de construcción de muros de contención, alcantarillado, relleno y afirmado y construcción de aceras del proyecto de apertura y urbanización de la prolongación de la calle 12 de Octubre, de esta villa, con arreglo a los precios y condiciones que sirvieron de base a la primera, cuyo anuncio de subasta se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, del día 28 de julio último, número 167.

El tipo de licitación es de pesetas 132.076,75, y el plazo, de veinte días hábiles señalado para la presentación de plicas conteniendo proposiciones se contará a partir del siguiente, hábil, al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. La garantía provisional asciende a 2.641,55 pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Mieres, 31 de agosto de 1955.—El Alcalde.

DE OVIEDO

Anuncio de subasta para contratación de las obras de pavimentación y mejora de la calle de Quintana, en Oviedo.

1. Cumpliendo acuerdo del Ayuntamiento Pleno, fecha 28 d febrero pasado, se anuncia subasta pública para contratar la total ejecución de las obras del Proyecto de pavimentación y mejora de la calle Quintana, de esta Ciudad.

2. El tipo de licitación es de 525.522,61 pesetas.

3. La fianza provisional que se exige a los licitadores es de pesetas 10.826; y la definitiva a constituir por el adjudicatario de pesetas 21.652.

4. Las ofertas se presentarán en la Secretaría municipal, de diez a trece horas, en el plazo de veinte días hábiles siguientes al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en cuyo plazo y horas podrán ser examinados los Pliegos de Condiciones y demás particulares del expediente en el Negociado de Policía Urbana, del Ayuntamiento.

5. El acto de apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del tercer día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, y tendrá lugar en el Salón de actos de las Consistoriales de Oviedo, bajo la presidencia del Ilmo. señor Alcalde o Concejal en quien delegue y del Secretario de la Corporación.

6. Las ofertas se ajustarán al modelo de proposición que posteriormente se inserta, y en el momento de su presentación se justificará la constitución de la fianza provisional y, en su caso, la personalidad del representante; habiéndose designado para bastanteo de poderes al señor Secretario de la Corporación o, en su caso, al señor Abogado Consistorial don Alejandro Fernández Sordo. Junto con las ofertas habrá de presentarse asimismo, una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4 y 5 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, obrando en su propio nombre (o en el de la Sociedad que represente), declara que conoce con todo detalle el Proyecto de Pavimentación y mejora de la calle Quintana, de esta Ciudad y cuantos documentos integran este Proyecto, así como los pliegos de condiciones facultativas y económico jurídicas, aprobados por el Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, y se obliga expresamente, para el caso de que resultase adjudicatario en la subasta anunciada por el propio Excelentísimo Ayuntamiento, a la completa realización y ejecución, con suministro y aportación directos y por la exclusiva cuenta del proponente, de los materiales, mano de obra y demás elementos precisos al efecto, de la totalidad de las obras del mencionado proyecto, en el plazo fijado de los cinco meses y en las restantes condiciones figuradas en dichos pliegos, todo ello por el precio alzado de pesetas y céntimos.

Oviedo, fecha y firma.

Oviedo, 30 de septiembre de 1955.—El Alcalde Presidente, Ignacio Alonso de Nora Gómez.